

Señora

JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E. S. D.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE JESÚS ALEXANDER GIRALDO LÓPEZ Y OTROS.

DEMANDADO CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS Y OTROS.

RADICADO 2021-00567.

ASUNTO REFORMA A LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

HERNANDO DE LEÓN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con Cédula de Ciudadanía #75.078.934 de Manizales y con Tarjeta Profesional de Abogado #96.713 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS persona jurídica de derecho privado, identificada con N.I.T.#890801201-0, por medio del presente, hallándome en término hábil para el efecto, me permito manifestar que junto con este memorial e integrada en un solo escrito, presento REFORMA DE LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentada inicialmente contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con los siguientes términos:

I. ASPECTOS OBJETO DE REFORMA:

1. Se modifica el encabezado de la demanda inicial.
2. Se incluye como nuevo demandado, llamado en garantía, a ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada con Nit.#860.026.182-5
3. Se modifica el Hecho Séptimo.
4. Se adicionan las Pretensiones Cuarto, Quinto y Sexto.
5. Se adiciona como anexo de la demanda el Certificado de Existencia y Representación Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Ruego a la Señora Juez proceder de conformidad.

Respetuosamente,



HERNANDO DE LEÓN GIRALDO GONZÁLEZ

C.C. 75.078.934 de Manizales

T.P. No. 96.713 del C.S. de la J.